

México, D.F., 9 de Octubre 2014.- El Congreso de Sonora envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, con el objetivo de aumentar las sanciones económicas estipuladas en dicha norma.

La reforma plantea que la sanción económica será accesoria a la reparación o compensación del daño ocasionado al ambiente y consistirá en el pago por un monto equivalente de 50 mil a 300 mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, cuando el responsable sea una persona física. Cuando se trate de una persona moral, la sanción será de 600 mil a 8 millones de días de salario mínimo.

El documento señala que actualmente dicha normatividad no responde a las expectativas de justicia de las comunidades y no garantiza el derecho ambiental, como es el caso que se vive en Sonora, el cual se ha convertido en un conflicto social producido por los daños ocasionados al ambiente y a la salud por el derrame de 40,000 metros cúbicos (m3) de sulfato de cobre acidulado, en el arroyo Tinajas, municipio de Cananea, Sonora, que provino de la empresa Buenavista del Cobre, subsidiaria de Grupo México.

Precisa que con la Ley vigente, en el caso del derrame de sulfato de cobre en el río Bacanuchi se ha expuesto que las multas económicas determinadas por dicho ordenamiento legal resultaron realmente insuficientes ante un problema ambiental de la magnitud de lo que pasó en el estado.

Subraya que a pesar de los efectos de la contaminación en la salud de los sonorenses, además de las pérdidas económicas que esto conlleva por las afectaciones a sectores productivos, las sanciones económicas consideradas para la empresa son del máximo determinado por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, es decir, alrededor de cuarenta millones de pesos, "cantidad que resulta irrisoria ante una empresa como Grupo México que en el año 2013 reportó ventas por más de 9 millones de dólares".